



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA A LA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-N-INE-JAL-003/2023**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco
Domicilio:	Isabel la Católica # 89 Col. Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco
Procedimiento	Invitación a cuando menos tres personas (Presencial)
Carácter:	Nacional
Número:	IA3-N-INE-JAL-003/2023
Contratación:	Adquisición de vestuario.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de Federación el 23 de mayo de 2014.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por su origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	20	MES:	ABRIL	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	25	MES:	ABRIL	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.						

ACTO FALLO:

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta www.ine.mx/licitaciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el Estado de Jalisco, sita en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la **elaboración de vestuarios y uniformes**.

En cumplimiento a lo establecido en los **artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31, párrafo 1, párrafo, 59 párrafo primero, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional presencial Número IA3-N-INE-JAL-003/2023**, para la adquisición de **“Vestuario”**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la junta de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar

ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación para la adquisición de “**Vestuario**”, se realiza en atención a las necesidades de vestuarios y uniformes para actividades de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores contando con la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la adquisición, información que se desprende del análisis del Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa y de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **14 de abril de 2023**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO** así como lo establecido en el numeral **4** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya otorgado el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, se procederá a su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los

motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma. En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende diez partidas, y la adjudicación del contrato será a **un** solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la adquisición de **“Vestuario”** de conformidad con la descripción detallada de los bienes que se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria consistente en nueve partidas.

La adquisición antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el Licitante será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que consiste en la adquisición de vestuario para el personal de los módulos de atención ciudadana de la Vocalía del Registro Federal de Electores dentro el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará a un sólo licitante.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para la entrega de los materiales.

- a) La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que se formalice y hasta la entrega total de los bienes a plena satisfacción del INSTITUTO.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

- b) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las especificaciones, en el almacén de bienes de consumo del INSTITUTO, en el domicilio de la convocante que se indica en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar **el vestuario** de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.5. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.6. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO.

El administrador del contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.8. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará en **una** exhibición al término de la entrega del vestuario que deberá ser en la fecha indicada en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** y previa validación de los mismos, por parte de los titulares de las áreas requirentes del INSTITUTO.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales o el viernes siguiente una vez cumplidos los mismos, contados a partir de la entrega de la o las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, previa entrega de los vestuarios y uniformes, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento y 170 de las POBALINES.

1.8.1. Requisitos para la presentación de las facturas y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 2) Soporte de remisiones con las cantidades de prendas entregadas en su totalidad, debidamente firmadas por la persona designada por el INSTITUTO.
- 3) Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

El pago se efectuará en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del "INSTITUTO", ubicada en el inmueble de la Calle Isabel la Católica # 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, en Guadalajara, Jalisco o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el "PROVEEDOR".

1.9. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.10. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.11. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.12. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones, que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, los derechos de autor o de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios se constituirán a favor del INSTITUTO, en términos de la Ley del Derecho de Autor, Ley de la

Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.13. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.14. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

1.15. Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 61, del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

1.16. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

1.17. Para el caso de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

1.18. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento:

La (s) junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo serán presenciales, a lo cual los LICITANTES podrán asistir sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.**

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 3.1, 3.2 y 3.3**, según se describen a continuación:

3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2**. (en original)

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de identificación oficial **vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Escrito del LICITANTE, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los

servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original)

- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original)
- g) En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía y se deberá presentar documento que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).
- h) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, (en original) misma que se comprobará con:
- i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

3.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”. de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo.** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

3.3 Contenido de la oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43, del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

El departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 3.1** de la presente convocatoria, determinando **si cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

La Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, a través del titular de su Coordinación Administrativa, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

4.2. Criterios de evaluación económica.

La Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO a través del titular de su Coordinación Administrativa, evaluará económicamente el contenido de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 3.1 y 3.2** de la presente convocatoria.

4.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los **numerales 4, 4.1 y 4.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada, conforme lo siguiente:

- a) El contrato de adquisición de bienes para las partidas, objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores de una misma partida o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el último párrafo del artículo 83 de las POBALINES de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la Contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

5 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco. Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la página www.ine.mx/licitaciones/

5.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO y 61, de las POBALINES, el día **20 de abril de 2023, a las 11:00 horas**, en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: adrian.pastor@ine.mx, carlos.sanchezc@ine.mx,

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-003/2023			
Relativa a : Adquisición de Vestuario			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40, penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

5.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **25 de abril de 2023, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la Proposición, Lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán las proposiciones que hayan sido presentadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por el LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.3. Acto de Fallo

- a) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, el acto de fallo podrá diferirse fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- b) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo del REGLAMENTO el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles

copia de la misma, asimismo a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y en la página institucional www.ine.mx/licitaciones/

- c) Conforme a lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 45, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.
- d) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del -contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Calle Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

6.1. De conformidad con el artículo 208, fracción A de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del Acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación material del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos anteriormente señalados, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal (credencial para votar expedida por el IFE o INE

por ambos lados, pasaporte vigente, o cédula profesional).

- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

6.2. De conformidad con el artículo 208, fracción B de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE (credencial para votar expedida por el IFE o INE por ambos lados, pasaporte vigente, o cédula profesional).
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

6.3. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo, del REGLAMENTO, y el artículo 123, de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del -contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir IVA. Según se establece en el artículo 127, de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato el INSTITUTO; será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Mediante Fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del **Anexo 6** de la presente convocatoria.
 - II. Con Cheque de Caja o Certificado a favor del Instituto Nacional Electoral.
2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**” mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben

observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: adrian.pastor@ine.mx, carlos.sanchezc@ine.mx

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el -contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza la entrega de los materiales de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar la entrega de los materiales en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada para la entrega de los materiales.
- d) Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica por causas imputables a él mismo.
- e) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente licitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.
- f) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, al Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del REGLAMENTO.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65, del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el órgano Interno de Control del INSTITUTO.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la adquisición objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS

9.1. Desechamiento de proposiciones.

En términos del artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexo, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 43, del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, y 78, del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el **punto 2 inciso c)** de la presente convocatoria.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.

De conformidad con el artículo 201, de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso

las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. y
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47, del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

9.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

10. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62, del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios la entrega de los bienes, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 145, de las POBALINES, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no presentados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

11. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

13. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGAMENTO.

15. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Anexo Técnico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Adquisición de vestuario de las siguientes prendas comprendidas en las ocho partidas que deberán tener las características que se describen a continuación:

PARTIDA 1

CAMISA CASUAL HOMBRE MANGA CORTA

PRENDA	Camisa casual hombre manga corta
CANTIDAD	153 Piezas
MATERIAL	Camisa casual hombre manga corta, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga corta. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla 32 – 9 piezas Talla 34 – 20 piezas Talla 36 – 25 piezas Talla 38 – 32 piezas Talla 40 – 24 piezas Talla 42 – 24 piezas Talla 44 – 9 piezas Talla 46 – 5 piezas Talla 48 – 2 piezas Talla 50 – 3 piezas

PARTIDA 2

CAMISA CASUAL HOMBRE MANGA LARGA

PRENDA	Camisa casual hombre manga larga
CANTIDAD	153 Piezas
MATERIAL	Camisa casual hombre manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga larga, puño con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 Bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla 32 – 9 piezas Talla 34 – 20 piezas Talla 36 – 25 piezas Talla 38 – 34 piezas Talla 40 – 23 piezas Talla 42 – 23 piezas Talla 44 – 9 piezas Talla 46 – 5 pieza Talla 48 – 2 piezas Talla 50 – 3 piezas

PARTIDA 3

BLUSA CASUAL MUJER MANGA CORTA

PRENDA	Blusa casual mujer manga corta
CANTIDAD	230 Piezas
MATERIAL	Blusa casual mujer manga corta, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta. Cuello camiserero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna centrada con 6 botones al tono del cuerpo. Una bolsa de parche en delantera izquierda. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y espalda. Espalda con bata. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla 28 – 14 piezas Talla 30 – 22 piezas Talla 32 – 45 piezas Talla 34 – 55 piezas Talla 36 – 39 piezas Talla 38 – 27 piezas Talla 40 – 10 piezas Talla 42 – 13 piezas Talla 44 – 4 piezas Talla 46 – 1 pieza

PARTIDA 4

BLUSA CASUAL MUJER MANGA LARGA

PRENDA	Blusa casual mujer manga larga
CANTIDAD	230 Piezas
MATERIAL	Blusa casual mujer manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue en manga, Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 Bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms. de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla 28 – 14 piezas Talla 30 – 22 piezas Talla 32 – 46 piezas Talla 34 – 53 piezas Talla 36 – 40 piezas Talla 38 – 27 piezas Talla 40 – 10 piezas Talla 42 – 14 piezas Talla 44 – 3 piezas Talla 46 – 1 pieza

PARTIDA 5

PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA

PRENDA	Playera tipo polo para caballero
CANTIDAD	153 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo manga corta, en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco, Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla CH – 13 piezas Talla M – 51 piezas Talla G – 47 piezas Talla XG – 25 piezas Talla XXL – 12 piezas Talla XXXL – 5 piezas

PARTIDA 6

PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA

PRENDA	Playera tipo polo para dama
CANTIDAD	230 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo manga corta, en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C). a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla XS – 8 piezas. Talla CH – 46 piezas Talla M – 88 piezas Talla G – 51 piezas Talla XG – 24 piezas Talla XXL – 10 piezas Talla XXXL – 3 piezas

PARTIDA 7

PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA LARGA

PRENDA	Playera tipo polo para caballero
CANTIDAD	153 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo manga larga, en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla CH – 12 piezas Talla M – 52 piezas Talla G – 47 piezas Talla XG – 25 piezas Talla XXL – 12 piezas Talla XXXL – 5 piezas

PARTIDA 8

PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA LARGA

PRENDA	Playera tipo polo para dama
CANTIDAD	230 Piezas
MATERIAL	Playera casual tipo Polo manga larga, en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.
BORDADO	Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades Talla XS – 8 piezas. Talla CH – 45 piezas Talla M – 89 piezas Talla G – 51 piezas Talla XG – 25 piezas Talla XXL – 9 piezas Talla XXXL – 3 piezas

PARTIDA 9

CHALECO PARA DAMA Y CABALLERO

PRENDA	Chaleco para dama y caballero
CANTIDAD	383 Piezas
MATERIAL	Chaleco acolchonado capitonado horizontal: corte clásico para dama y caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color negro. Forro en 100% Poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% Poliéster. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre en nylon #4 color negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma horizontal, de alto de cuello hasta ruedo, en nylon #6 en color negro oculto con bias. Piola con bias en color blanco en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
BORDADO	Logotipo INE en blanco y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.
TALLAS Y CANTIDADES	Tallas y Cantidades. Talla XS – 11 piezas Talla CH – 47 piezas Talla M – 135 piezas Talla G – 106 piezas Talla XG – 49 piezas Talla XXL – 21 piezas Talla XXXL – 8 piezas Talla XXXXL – 6 piezas

Las nueve partidas que contiene este anexo 1 deberán de considerar todas las especificaciones que se presentan en el documento denominado: *"Vestuario para personal de Módulos con Certificación ISO 9001:2015 y Módulos de Atención Ciudadana - Imagen Institucional INE -"*, páginas 1 a la 18, mismo que se anexa por separado a esta convocatoria.

IMPORTANTE: El LICITANTE deberá presentar ficha técnica de los bienes que oferta, en donde se describa como mínimo, el detalle de la composición de los mismos.

- 1.- El proveedor participante deberá presentar escrito firmado donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, se compromete a elaborar los bienes con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria
- 2.- El proveedor participante deberá presentar escrito firmado donde garantiza por un mínimo de 3 meses las prendas ofertadas contra defectos de fabricación o vicios ocultos, y proporcionar datos de personas de contacto para su seguimiento en el levantamiento del reporte, especificando tiempo de atención al reporte y tiempo de sustitución de la o las prendas

EL LICITANTE deberá entregar en el momento de la presentación y apertura de propuestas **una muestra** por cada prenda de cada una de las partidas, las cuales **en el caso del proveedor adjudicado no se regresarán** ya que al momento de la entrega dichas prendas servirán para comprobar que el vestuario entregado coincida en características y calidad con las muestras entregadas.

La **entrega de los bienes** se realizará en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, sita en Calle Isabel la Católica No. 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco en el horario que sea establecido a la firma del contrato, de conformidad con las fechas de acuerdo a las partidas como se indica a continuación:

Para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** La fecha de entrega no podrá exceder de **60 días naturales**, una vez formalizado el contrato.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes: (Agregar CURP en caso de ser persona física)		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter número[_____ para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, y 78, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional número _____ para la prestación del servicio “[_____].”

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Guadalajara, Jalisco a __ de abril de 2023.

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

PARTIDAS:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
1	Camisa casual hombre manga corta			
2	Camisa casual hombre manga larga			
3	Blusa casual mujer manga corta			
4	Blusa casual mujer manga larga			
5	Playera tipo polo para caballero manga corta			
6	Playera tipo polo para dama manga corta			
7	Playera tipo polo para caballero manga larga			
8	Playera tipo polo para dama manga larga			
9	Chaleco para dama y caballero			

Importe total con número _____ y letra: _____ (En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre de 2023.
2. Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios cotizados son fijos y firmes.
4. La vigencia de la cotización es hasta el cumplimiento del contrato.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por EL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional presencial No. IA3-N-INE-JAL-003-2023. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE VESTUARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR -----VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ----- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ----- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE -----, REPRESENTADA POR ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

I.1 QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 BASE V, APARTADO A Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EN ADELANTE EL “**REGLAMENTO**” Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EN ADELANTE LAS “**POBALINES**”, Y EN TÉRMINOS DE LOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 23 DE MAYO DE 2014, “LAS DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO SEGUIRÁN VIGENTES”.

I.2 QUE ----- CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA ----- PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ----- DE -----, -----, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3 QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCION I Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL “**REGLAMENTO**” SE ADJUDICÓ AL “**PROVEEDOR**” LA PRESENTE CONTRATACIÓN **MEDIANTE** EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No IA3-N-JAL-003/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, DE FECHA --- DE ----- DE 2023.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 89, COLONIA VALLARTA NORTE DE GUADALAJARA, JALISCO CODIGO POSTAL 44690.

II DEL “PROVEEDOR”

II.1 QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, SEGÚN

CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ----- DEL ----- DE ----- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No -----DE-----, LICENCIADO -----.

II.2 QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 QUE -----, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA ----- DEL -- ----- DE ----- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No ----- DE - ----- LICENCIADO -----, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE EL C.----- SE IDENTIFICA CON ----- EXPEDIDO POR ----- CON NUMERO -----

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES -----

II.6 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI ÉL, NI QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 78 DEL “**REGLAMENTO**”, Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.7 QUE MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.8 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO ----- COLONIA ----- EN ----- CÓDIGO POSTAL -----.

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES PARA LA ELABORACIÓN DE VESTUARIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No IA3-N-INE-JAL 003/2023 ASÍ COMO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL “**PROVEEDOR**” EN DONDE SE SEÑALA LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO COMO “**ANEXO UNICO**”.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR.

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ES POR LA CANTIDAD DE \$ -----
-----MAS IVA -----
----- TOTAL -----

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN UNA VEZ RECIBIDO EL TOTAL DEL VESTUARIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL “**INSTITUTO**”

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DEL “**REGLAMENTO**” EL PAGO POR EL VESTUARIO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES O AL VIERNES SIGUIENTE DE QUE SE CUMPLAN LOS MISMOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA. -VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL -----

QUINTA. -PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE BIENES.

DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No IA3-N-INE-JAL-003/2022, ASÍ COMO A SU OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA CONVOCATORIA SIN EXCEDER 60 DÍAS NATURALES UNA VEZ FORMALIZADO EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, SITA EN ISABEL LA CATOLICA No 89, COLONIA VALLARTA NORTE EN GUADALAJARA JALISCO, EN UN HORARIO DE 9.00 A 14.00 Y DE 14.30 A 16.00 HORAS. DE LUNES A VIERNES.

SEXTA. -RESPONABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR.

EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ES -
----- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO DEL “**INSTITUTO.**”

SÉPTIMA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II DEL “**REGLAMENTO**” Y LOS ARTÍCULOS 123, 127 Y 130 DE LAS “**POBALINES,**” EL “**PROVEEDOR**” ENTREGARÁ UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL EQUIVALENTE AL 15 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR DE \$ -----
----- LA CUAL SERÁ EN PESOS MEXICANOS A FAVOR DEL “**INSTITUTO,**” DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL “**INSTITUTO**” SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ CONSTITUIRSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1) MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2) CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DEL “**INSTITUTO**”.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 62 DEL “**REGLAMENTO**” Y 145 DE LAS “**POBALINES**” SI EL “**PROVEEDOR**” INCURRE EN ALGÚN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1 % POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, LA CUAL TENDRÁ COMO LÍMITE EL MISMO PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE EXCEDER, EL “**INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. -DEDUCCIONES.

EN CASO DE APLICAR DEDUCCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL

“REGLAMENTO” EL **“INSTITUTO”** APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN CON CARGO AL **“PROVEEDOR”** POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMAS QUE SE CALCULARÁN SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, MULTIPLICANDO SU COSTO UNITARIO POR EL NÚMERO DE INCIDENCIAS, LAS QUE NO EXCEDERAN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ; ASÍ MISMO EL **“PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL **“INSTITUTO”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERE INCURRIR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EL ÁREA PROCEDERÁ A CALCULAR LA DEDUCCIÓN CONFORME A LO PACTADO EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INFORMARÁ AL VOCAL EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **“INSTITUTO”** A EFECTO DE NOTIFICAR AL **“PROVEEDOR”** DICHA DEDUCCIÓN.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL **“REGLAMENTO”** Y LOS ARTÍCULOS 147, 148 Y 149 DE LAS **“POBALINES”** EL **“INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;

II CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO;

- A) CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y
- B) CUANDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JUSTIFIQUE MEDIANTE DICTAMEN QUE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO CONTRAVIENE LOS INTERESES DEL **“INSTITUTO.”**
EN ESTOS SUPUESTOS EL **“INSTITUTO”** REEMBOLSARA AL **“PROVEEDOR”** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL **“INSTITUTO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL **“PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO SI INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI EL **“INSTITUTO”** CORROBORA QUE EL **“PROVEEDOR”** HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, RELACIONADA CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL O SU OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- B) POR EXCEDER EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C) SI EL MONTO CALCULADO DE LAS DEDUCCIONES EXCEDEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, O
- D) SI INCUMPLE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL **“REGLAMENTO”** O DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL **“INSTITUTO”** RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO SE ATENDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DEL **“REGLAMENTO”** Y LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 151 Y 152 DE LAS **“POBALINES.”**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 55 DEL **“REGLAMENTO”** EL **“PROVEEDOR”** NO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPESO Y POR ESCRITO POR PARTE DEL JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO DEL **“INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, RETENCIONES, OBLIGACIONES PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO DERECHOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL **“PROVEEDOR”** TRASLADANDO AL **“INSTITUTO”** ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCION XX DEL **“REGLAMENTO,”** EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL **“PROVEEDOR”**.

DÉCIMA QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EL **“PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU CASO LE REQUIERA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL **“INSTITUTO”** EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70 DEL **“REGLAMENTO”** Y 82, NUMERAL 1, INCISO G) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

EL **“PROVEEDOR”** NO PODRÁ DIVULGAR NINGUN TIPO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, Y TAMPOCO PODRÁ UTILIZARLA EN SU BENEFICIO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **“INSTITUTO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

SIENDO EL **“PROVEEDOR”** EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y OPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL, YA SEAN CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO AL **“INSTITUTO”** DE CUALQUIERA DE ELLAS.

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTOS Y MODIFICACIONES.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 61 DEL **“REGLAMENTO”** Y 156, 157, 158, 159 Y 160 DE LAS **“POBALINES”**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁ INCREMENTAR EL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DEBIENDO EL **“PROVEEDOR”** ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES AL **“PROVEEDOR”**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL **“INSTITUTO”** Y EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS, POR LO QUE PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CITADOS, EL

“INSTITUTO” PODRÁ CONCEDER PRÓRROGAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES SE HARÁN POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, 1.6 EL DOMICILIO DEL “INSTITUTO” Y II.8 DEL “PROVEEDOR”, Y EN CASO DE QUE ALGUNO CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO POR ESCRITO AL OTRO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO HACERLO SERÁN VÁLIDAS LAS QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. NO DISCRIMINACIÓN.

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL “PROVEEDOR” DEBERÁ EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LABORALES DE EQUIDAD DE GÉNERO QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO., EL DÍA -----DE ----- DE DOS MILVEINTITRES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL INSTITUTO”

C.-----
REPRESENTANTE LEGAL

APODERADO LEGAL

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

“TESTIGO”

C

C

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. INE/ /2023, de fecha de firma [] por un monto total de \$ MN. () más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial No. .

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 10

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
5.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
1.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2. (en original). Debiéndola acompañar de la copia de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” (en original)		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, Anexo 3. “B” (en original).		
d. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).		
e. Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se		

abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con la relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana Anexo 5 (en original).		
g. En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original).		
h. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.		
iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.		

3.2 Oferta técnica a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo</u>, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
3.3 Oferta económica a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		

Recibe

Por la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue



Vestuario para personal de
Módulos con Certificación
ISO 9001:2015 y
Módulos de Atención Ciudadana

- Imagen Institucional INE -



Vestuario para
entidades
con
certificación

1.

1.1	Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana para entidades con Certificación ISO 9001:2015	3
1.1.1	Blusa y Camisa manga corta	5
1.1.2	Blusa y Camisa manga larga	8
1.1.3	Playera Polo	11
1.1.4	Chaleco y Chamarra	16

Blusas
y
Camisas

2.

2.1	Blusa y Camisa manga corta	19
2.1.1	Blusa casual manga corta	20
2.1.2	Camisa casual manga corta	21
2.2	Blusa y Camisa manga larga	22
2.2.1	Blusa casual manga larga	23
2.2.2	Camisa casual manga larga	24

Playeras
tipo Polo

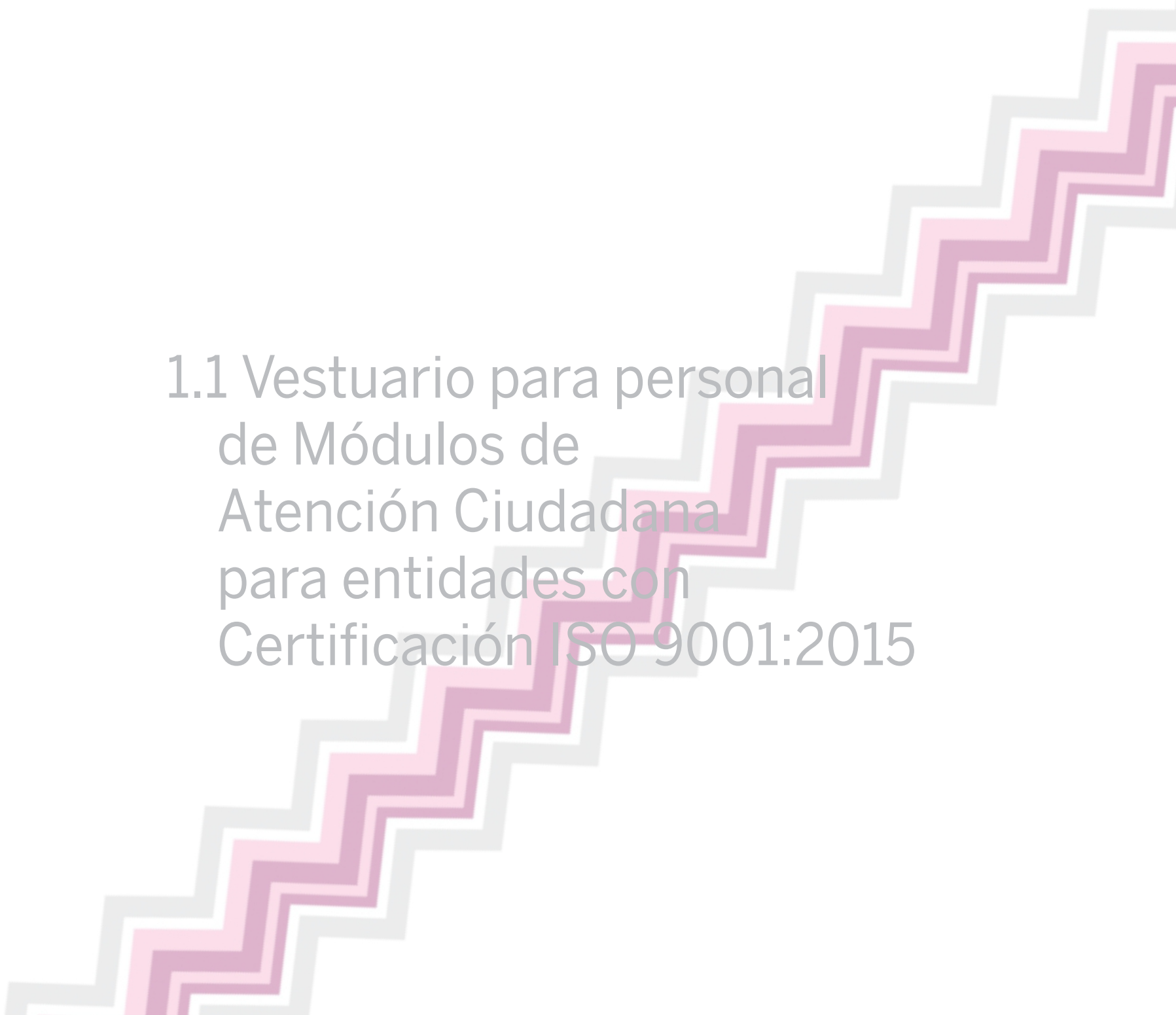
3.

3.1	Playera Polo	25
3.1.1	Playera Polo manga corta Dama	26
3.1.2	Playera Polo manga larga Dama	27
3.2	Playera Polo manga corta Caballero	28
3.2.1	Playera Polo manga larga Caballero	29

Chamarra
y Chaleco

4.

4.1	Chaleco	30
4.1.1	Chaleco Dama y Caballero	31
4.1.2	Chamarra Dama y Caballero	32



1.1 Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana para entidades con Certificación ISO 9001:2015

Presentación

En los años más recientes, diversas Juntas Locales Ejecutivas han conseguido la Certificación de Calidad ISO 9001-2015 para el servicio que ofrecen sus Módulos de Atención Ciudadana (MAC), con la cual se garantiza a sus usuarios el hecho de que se recibirá una atención igual en todos los MAC de su entidad, enmarcada en los principios de calidad, certeza, legalidad, eficiencia, equidad, objetividad y siempre buscando solucionar las necesidades registrales y ofrecer la obtención de la Credencial para Votar a la ciudadanía que la requiera.

Por ello, resulta muy relevante que la ciudadanía conozca y reconozca al personal de los MAC que lo atiende, identificando, a través del vestuario institucional que portan, la certificación que, con su esfuerzo, entrega y dedicación, han obtenido, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Este manual presenta las características que debe tener el uniforme de las y los funcionarios de MAC, en el que se incluye el logotipo del Certificado ISO 9001-2015, para que se conozcan las:

Características: Bordado sobre tela, a 7.3 cm de circunferencia.

Colores: Negro 100%, Pantone 233 C y Blanco 100%

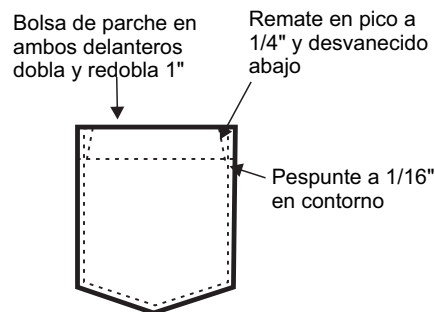
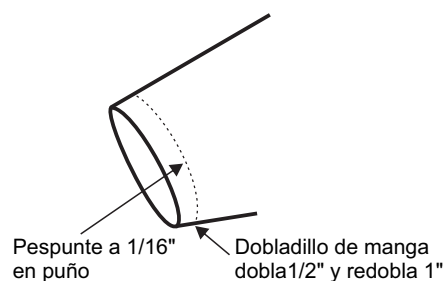
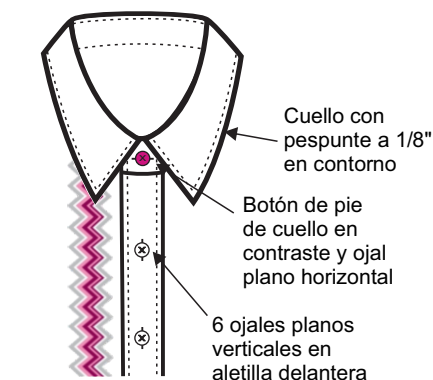
Ubicación: En delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.



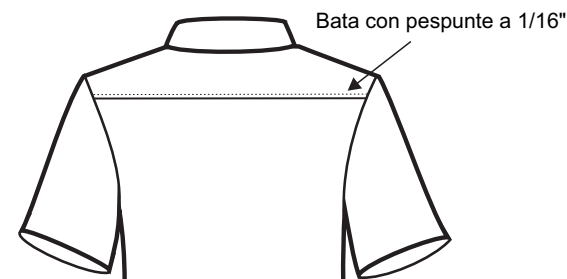
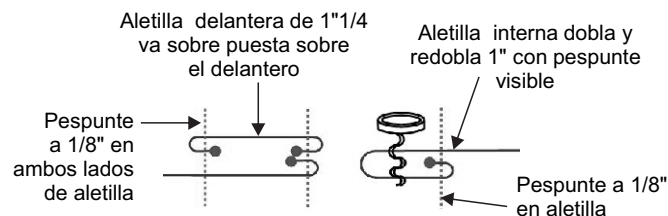
1.1.1. Blusa y Camisa manga corta



1.1.1. Blusa casual manga corta



Construcción de aletillas en delanteros



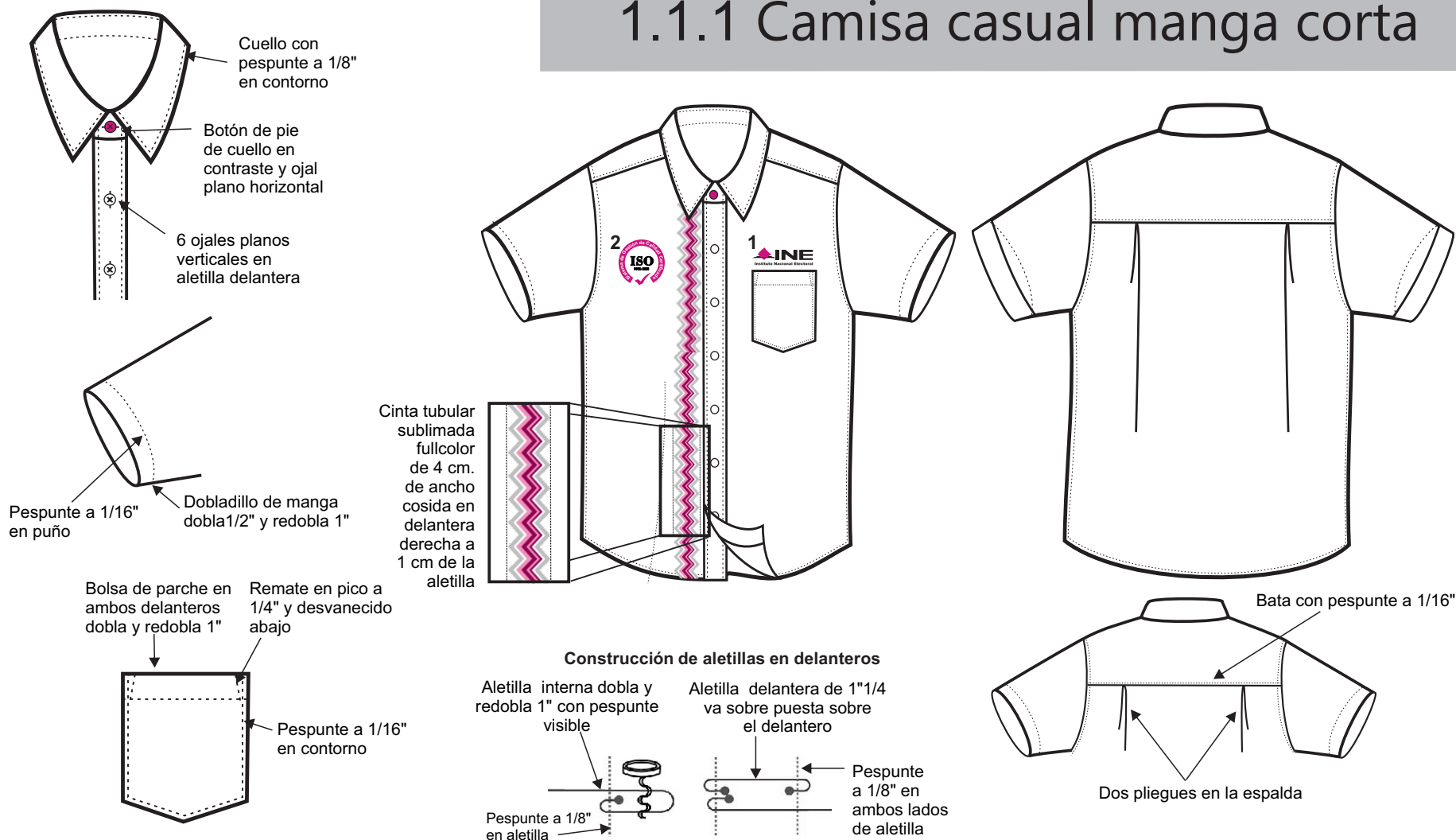
Blusa casual manga corta: lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna centrada con 6 botones al tono del cuerpo. Una bolsa de parche en delantera izquierda. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y espalda. Espalda con bata.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

1.1.1 Camisa casual manga corta



BLANCO 100%



PANTONE 233 C



LOGOTIPO INE PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Camisa casual manga corta: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga corta. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

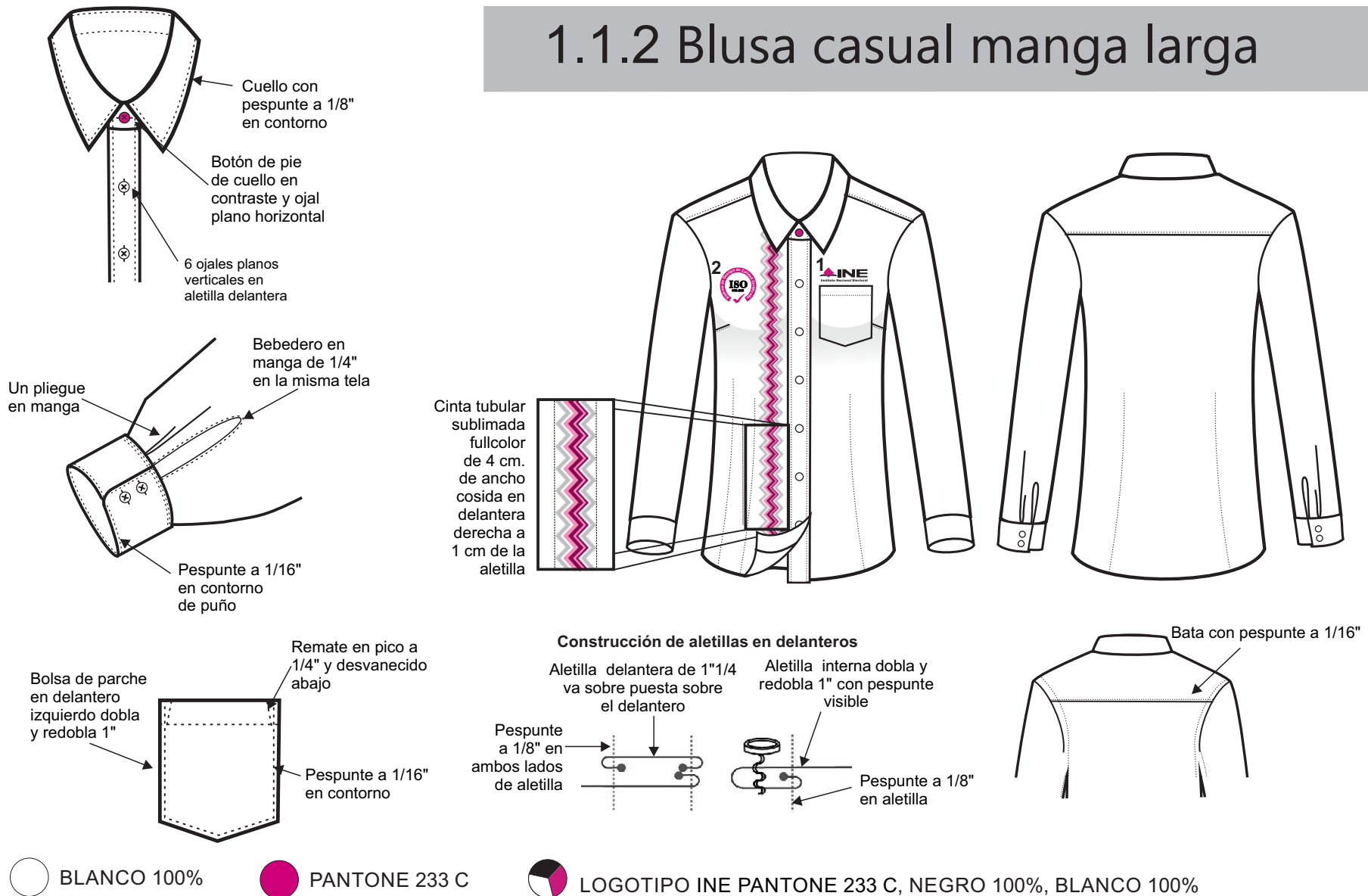
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

1.1.2 Blusa y Camisa manga larga



1.1.2 Blusa casual manga larga



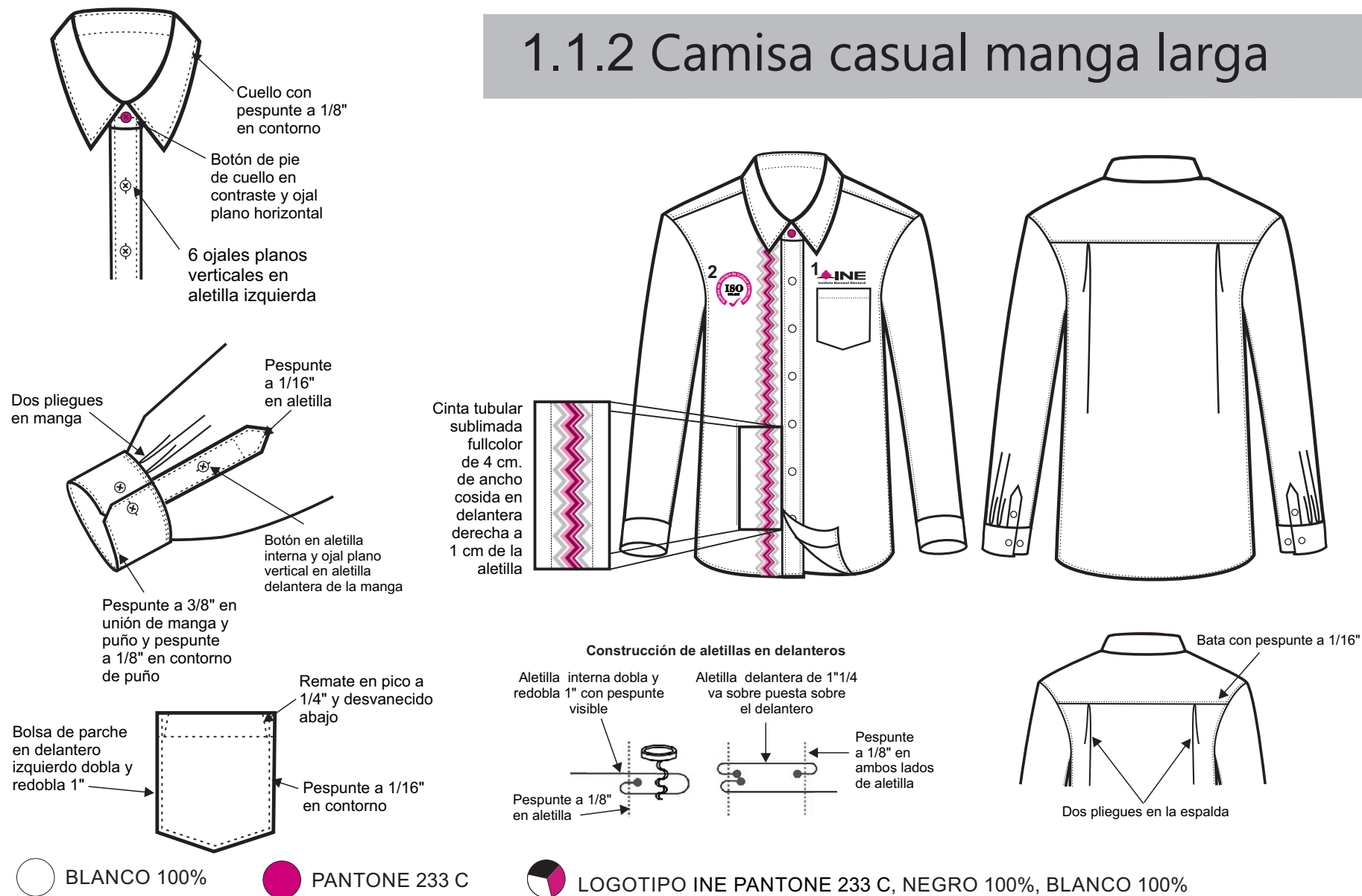
Blusa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue en manga, Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

1.1.2 Camisa casual manga larga



Camisa casual manga larga: lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga larga, puño con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantero izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

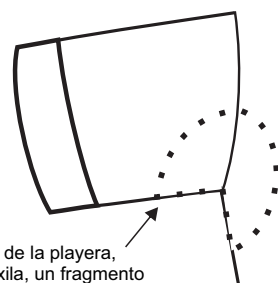
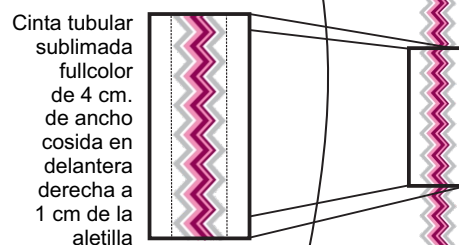
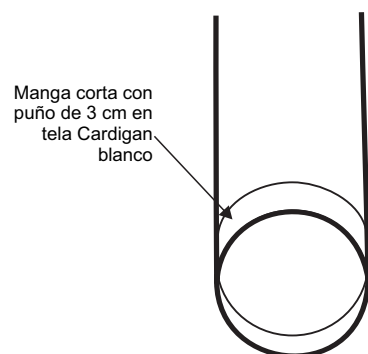
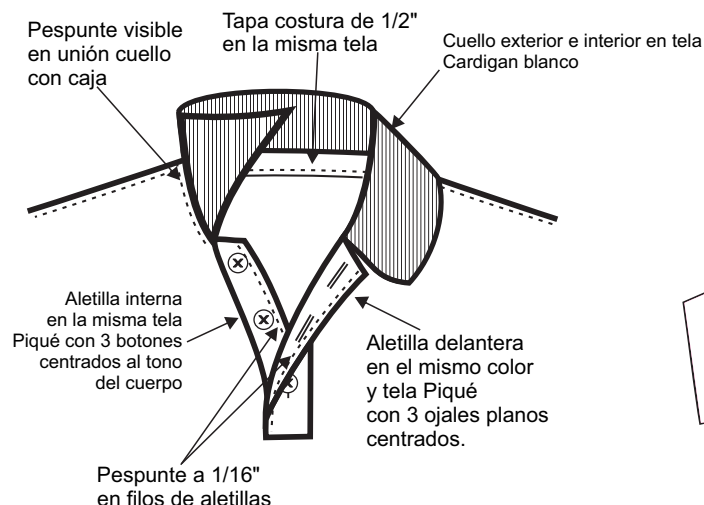
1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

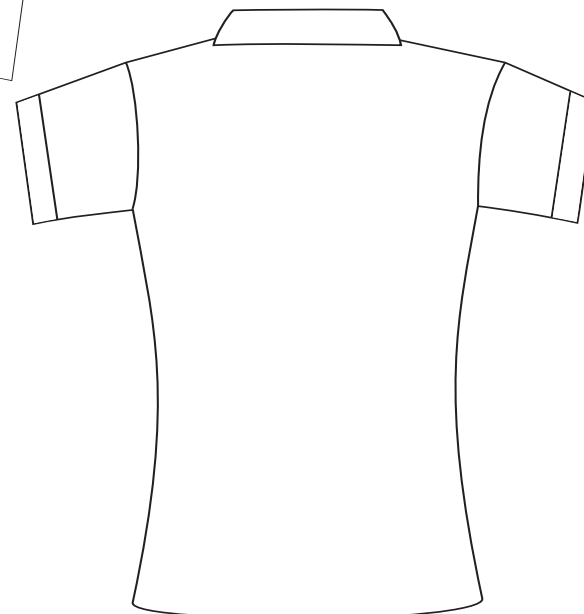
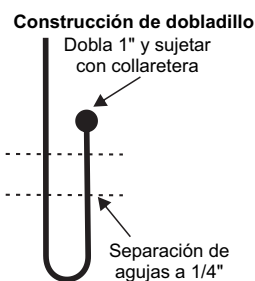
1.1.3 Playera Polo



1.1.3 Playera tipo Polo manga corta



Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco



Playera casual tipo Polo: manga corta, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

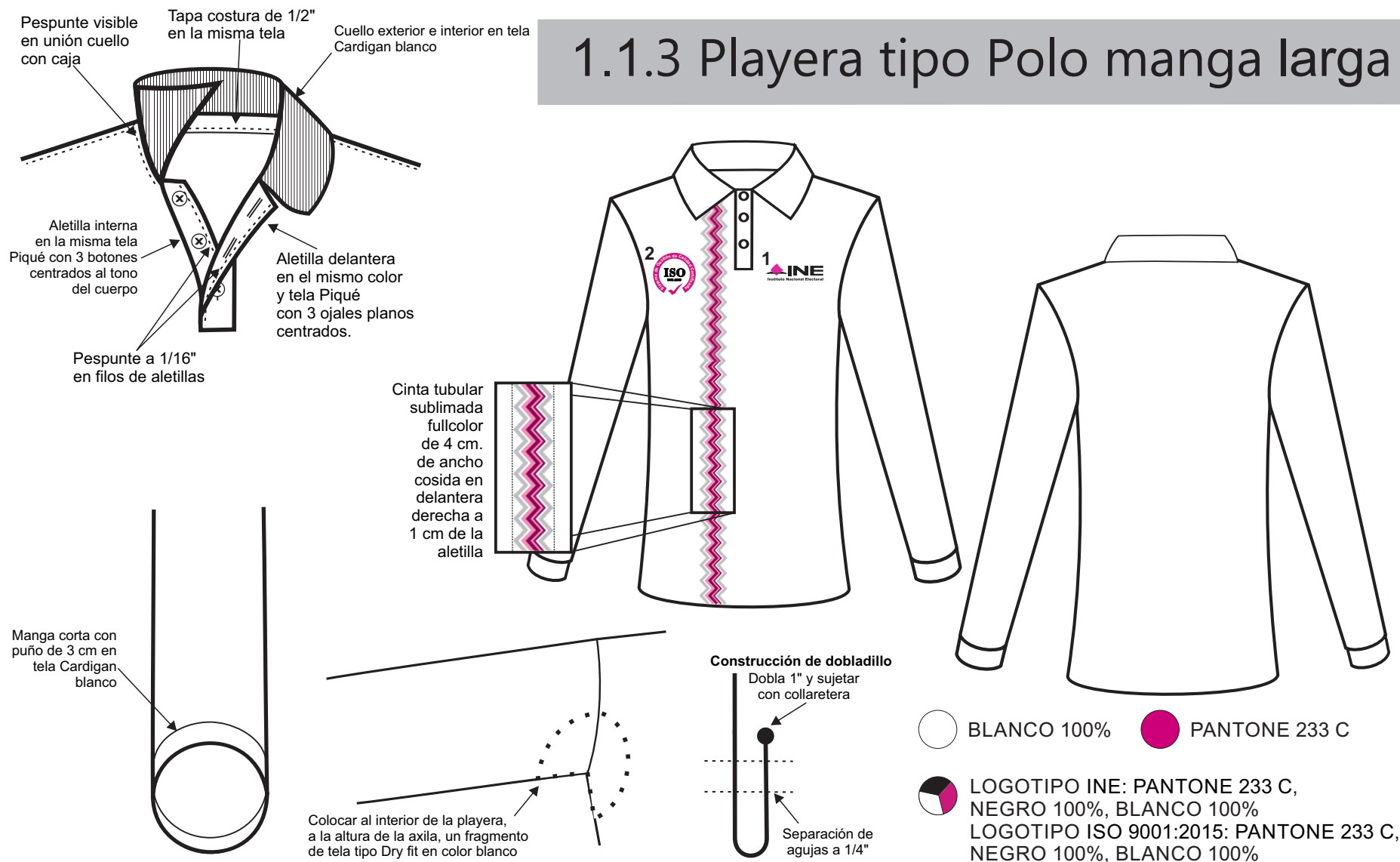
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

1.1.3 Playera tipo Polo manga larga



Playera casual tipo Polo: manga larga, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

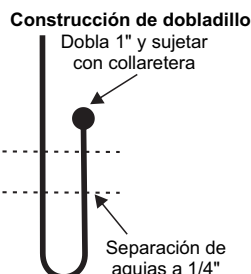
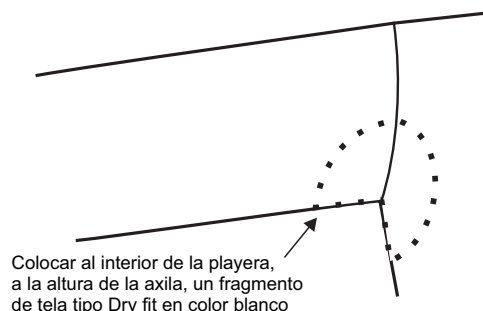
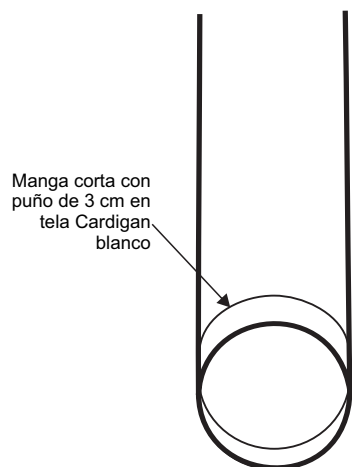
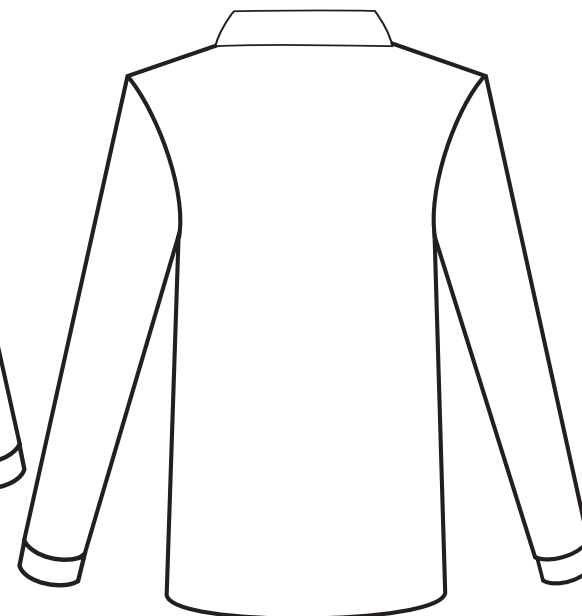
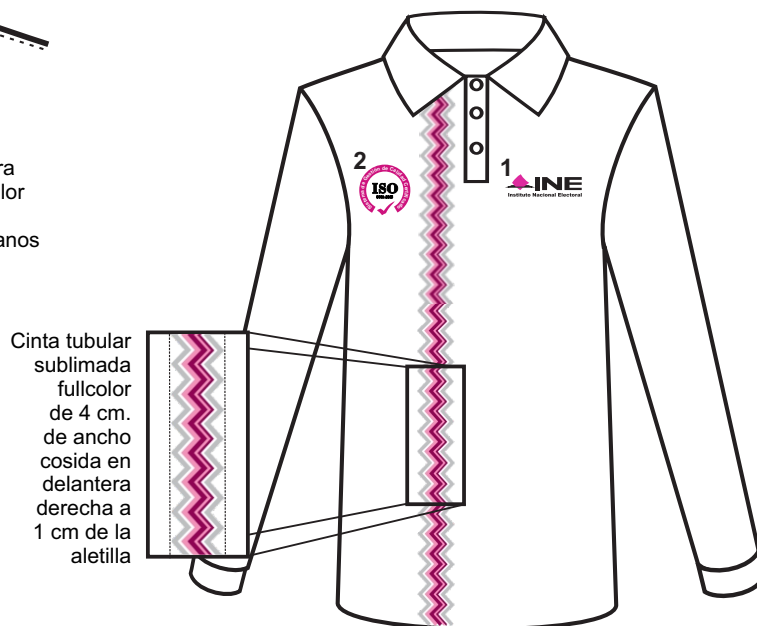
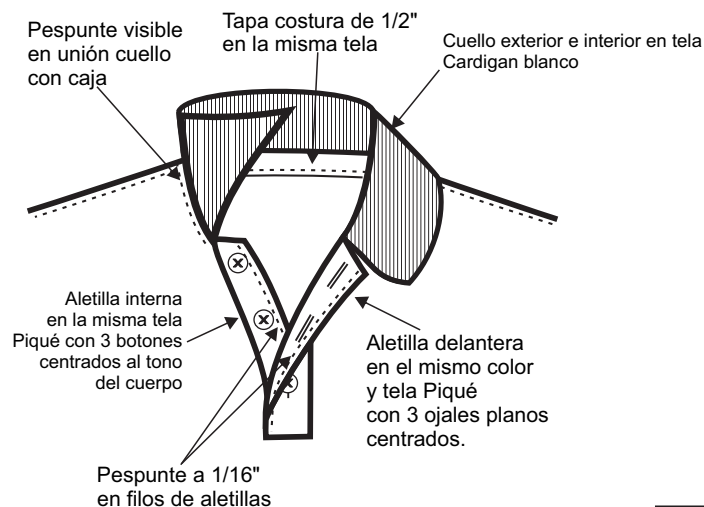
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

1.1.3 Playera tipo Polo manga larga



- BLANCO 100%
 PANTONE 233 C
- LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%
- LOGOTIPO ISO 9001:2015: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Playera casual tipo Polo: manga larga, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

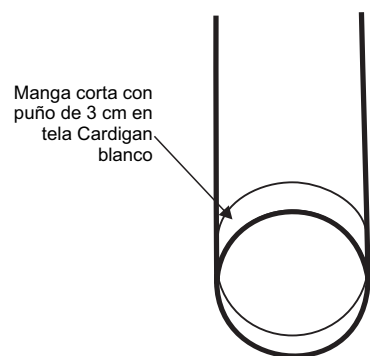
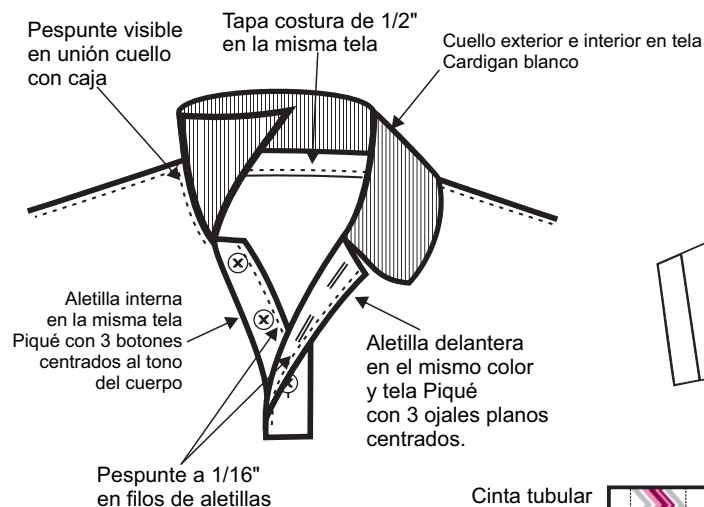
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

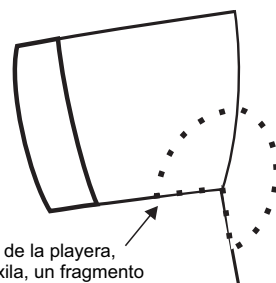
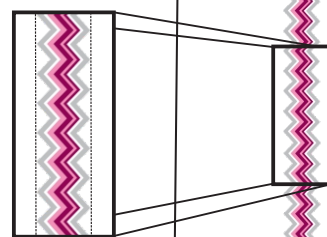
2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

1.1.3 Playera tipo Polo manga corta

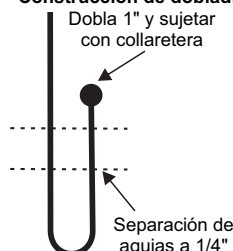


Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm. de ancho cosida en delantera derecha a 1 cm de la aletilla



Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco

Construcción de dobladillo



Playera casual tipo Polo: manga corta, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a bajo de la solapa del cuello.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

1.1.4 Chaleco y Chamarras

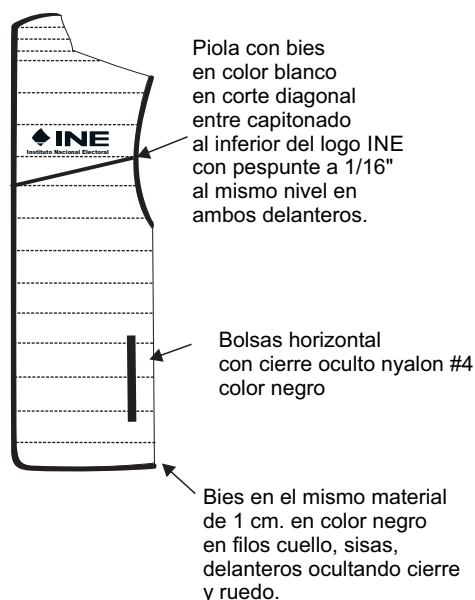


1.1.4 Chamarra



Chamarra acolchonada, capitonado horizontal: Corte clásico para dama y caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color negro. Forro en 100% Poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% Polyester. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nylon #4 color negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma horizontal, de alto de cuello hasta ruedo, en nylon # 6 en color negro oculto con bias. Puño de manga con bias de la misma tela de 1 cm con resorte interno. Piola con bias en color blanco en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo. 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a a nivel del logo INE.

1.1.4 Chaleco



● NEGRO 100%

● LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, BLANCO 100%

Chaleco acolchonado capitonado horizontal: corte clásico para dama y caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color negro. Forro en 100% Poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% Polyester.

Capitono horizontal de 4 cm. Bis en misma tela, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.

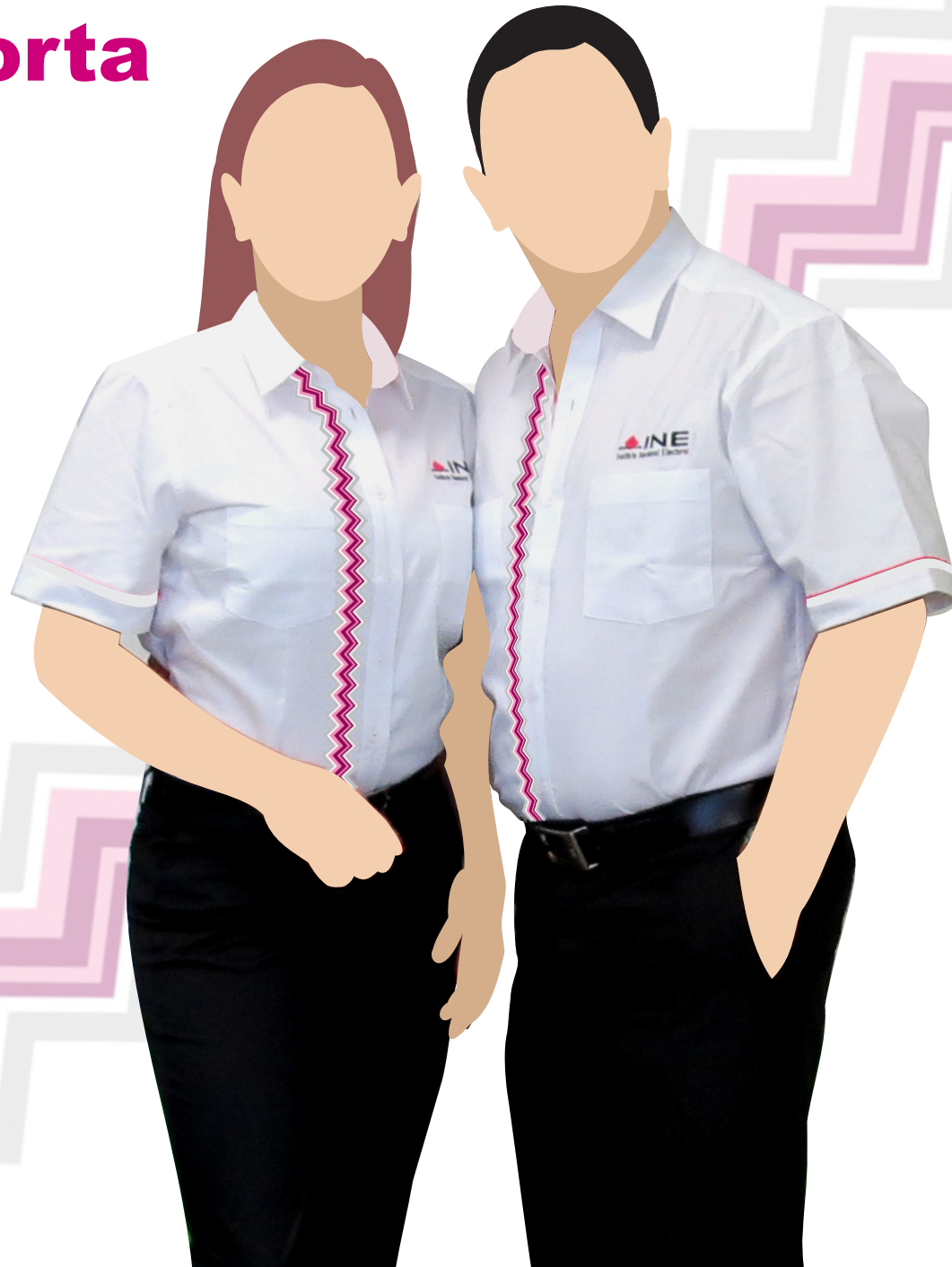
2 bolsas verticales con cierre de nylon #4 color negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma horizontal, de alto de cuello hasta ruedo, en nylon # 6 en color negro oculto con bis.

Piola con bis en color blanco en corte diagonal entre capitono al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.

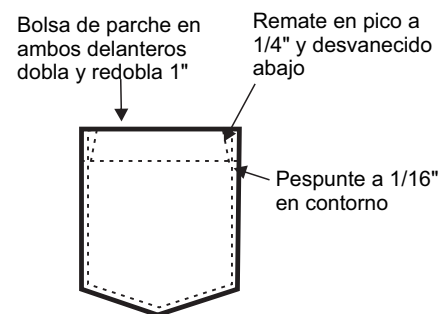
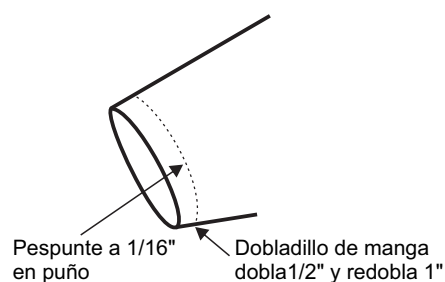
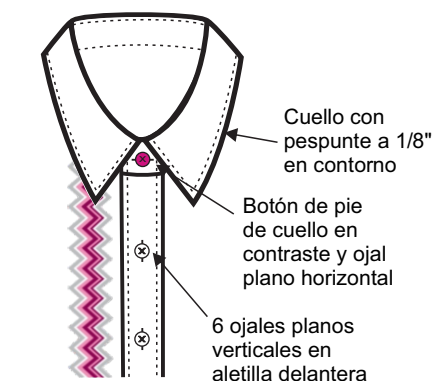
1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.

2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en (Pantone 233 C) y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a a nivel del logo INE.

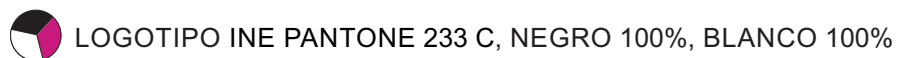
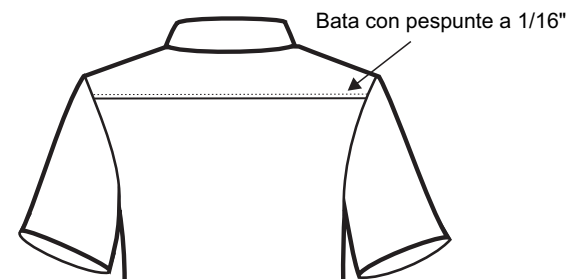
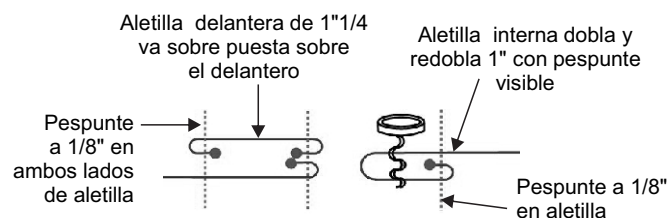
2.1 Blusa y Camisa manga corta



2.1.1 Blusa casual manga corta

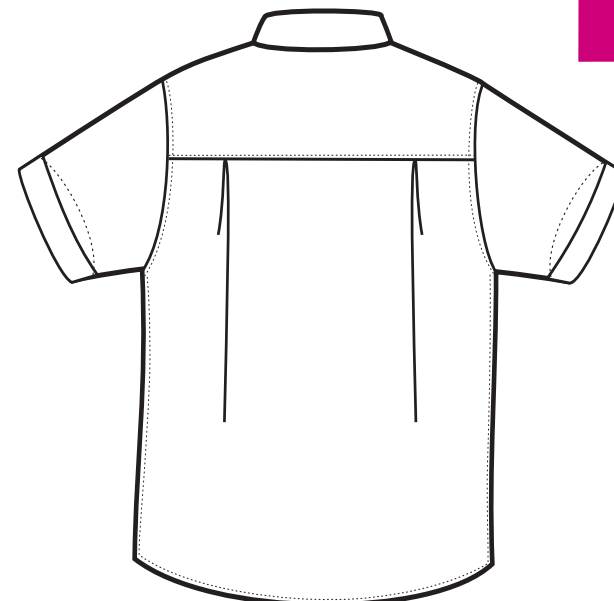
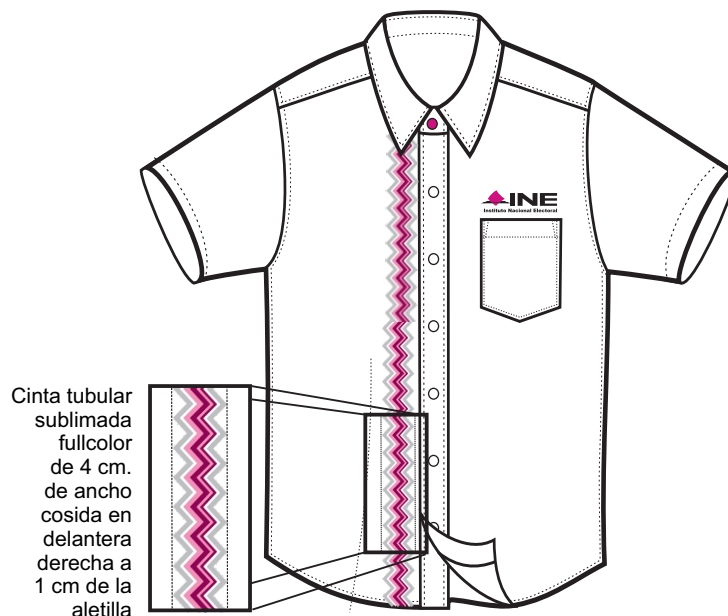
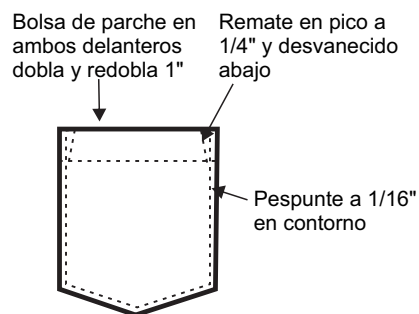
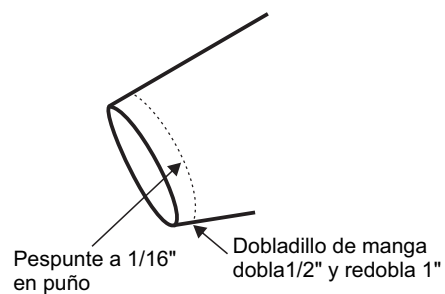
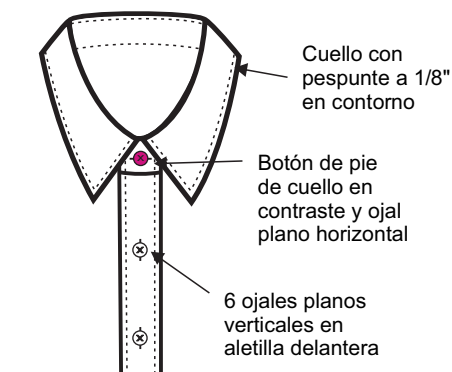


Construcción de aletillas en delanteros

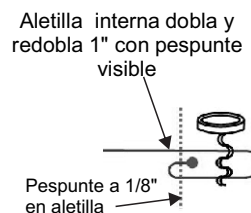


Blusa casual manga corta: lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y espalda. Espalda con bata. Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

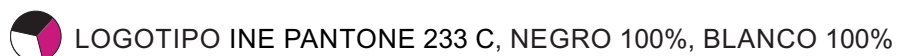
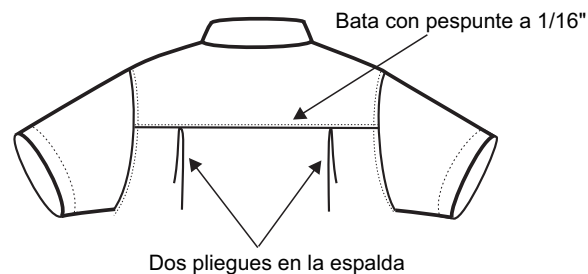
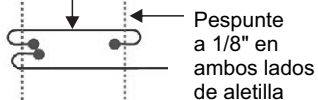
2.1.2 Camisa casual manga corta



Construcción de aletillas en delanteros



Aletilla delantera de 1"1/4 va sobre puesta sobre el delantero



Camisa casual manga corta: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga corta. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

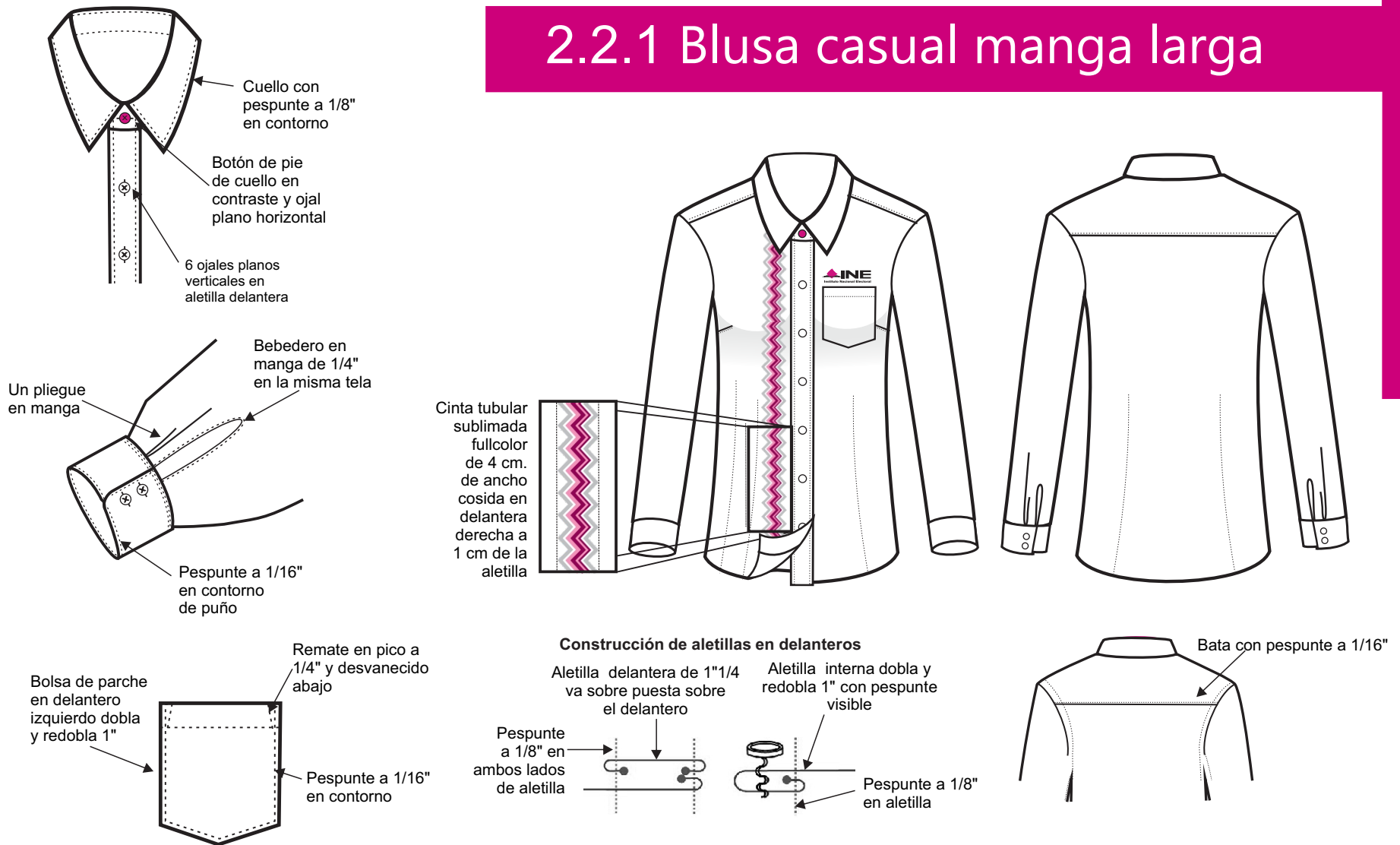
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2.2 Blusa y Camisa manga larga



2.2.1 Blusa casual manga larga



○ BLANCO 100%

● PANTONE 233 C

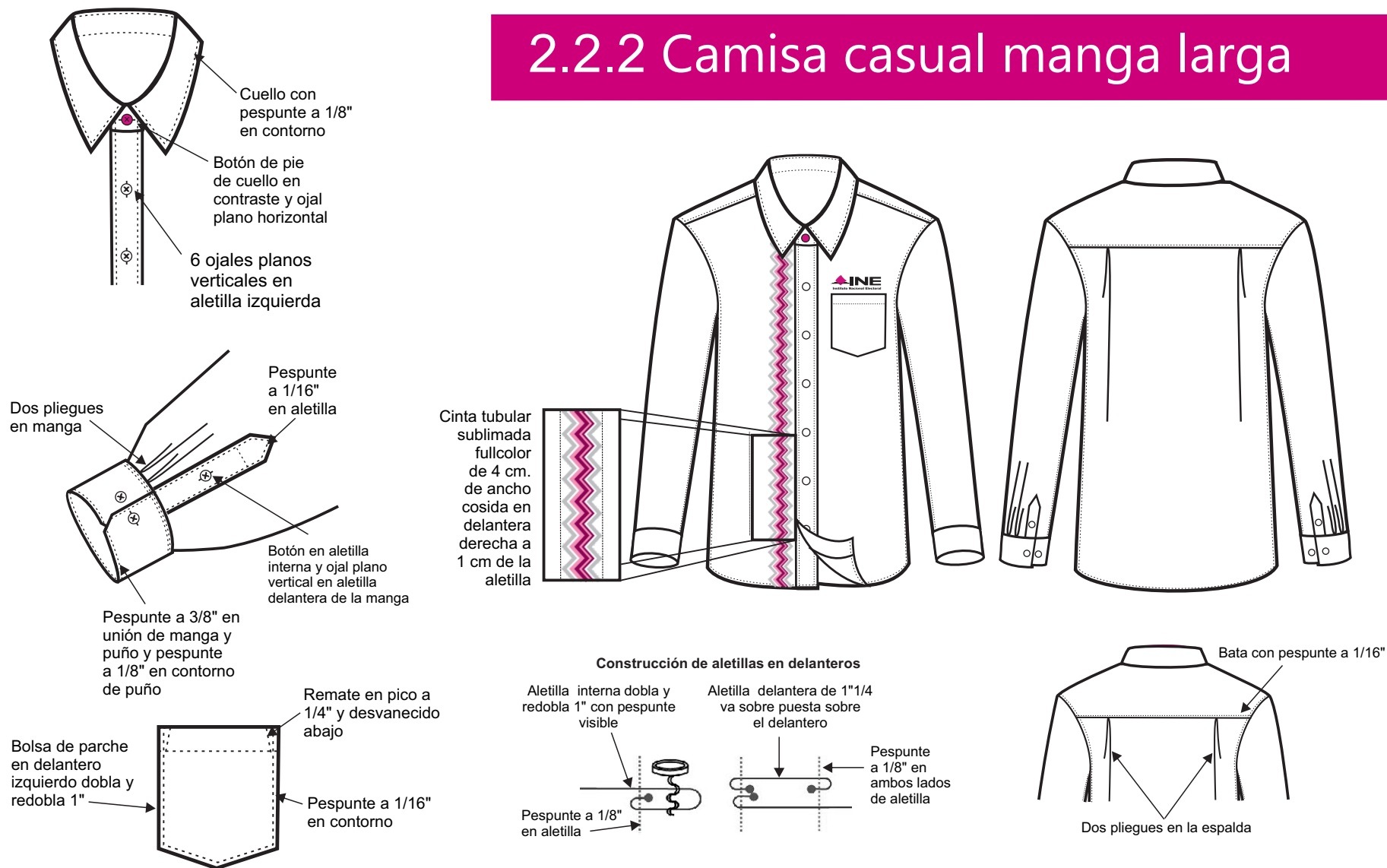
● LOGOTIPO INE PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Blusa casual manga larga: Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga, puño con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue en manga, Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

2.2.2 Camisa casual manga larga



○ BLANCO 100%

● PANTONE 233 C

● LOGOTIPO INE PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Camisa casual manga larga: lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga larga, puño con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga. Cuello camisero. Botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

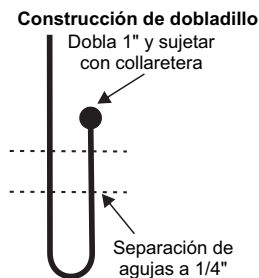
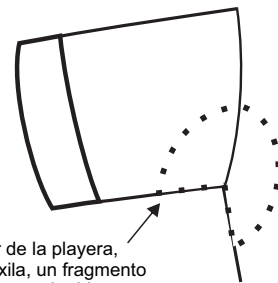
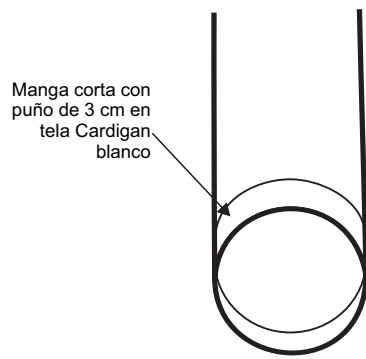
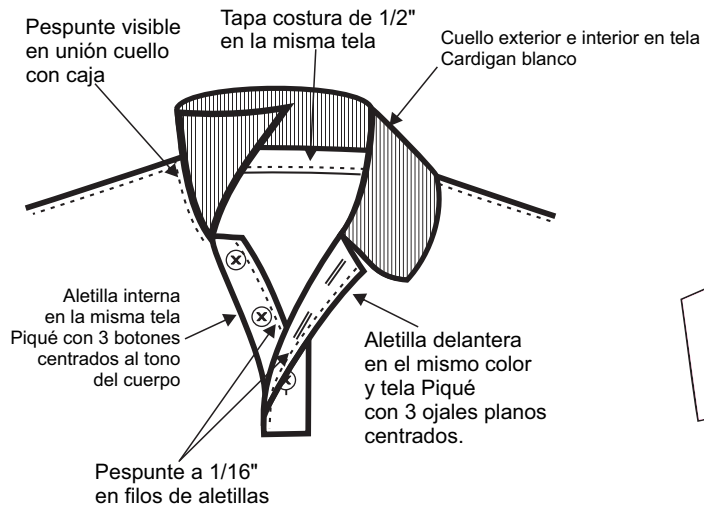
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.

3.1 Playera Polo



3.1.1 Playera tipo Polo manga corta

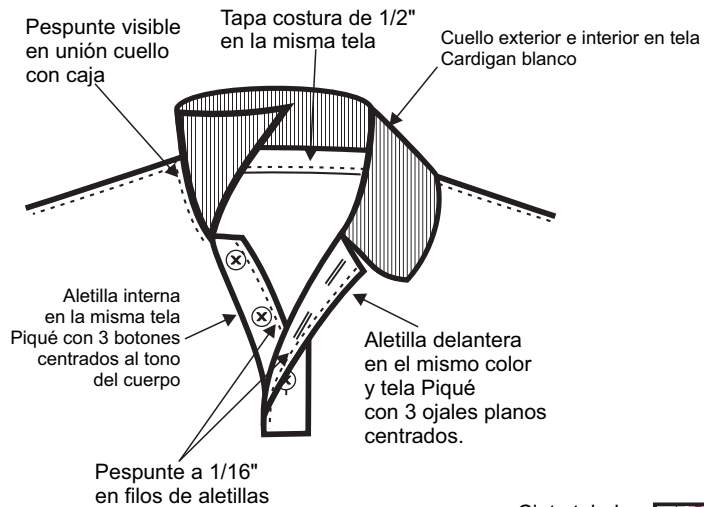


Playera casual tipo Polo: manga corta, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

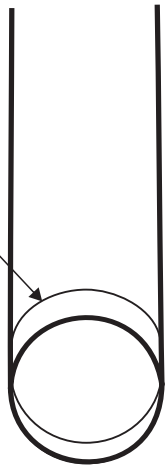
* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

3.1.2 Playera tipo Polo manga larga

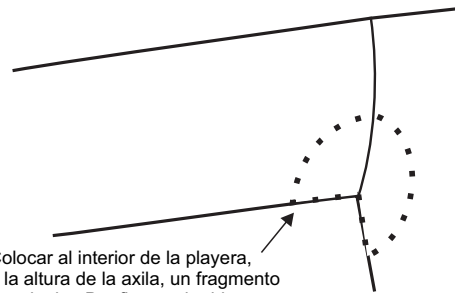


Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm. de ancho cosida en delantera derecha a 1 cm de la aletilla

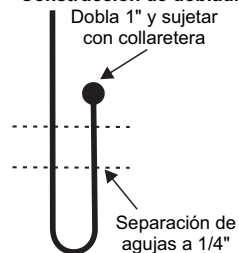
Manga corta con puño de 3 cm en tela Cardigan blanco



Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco



Construcción de dobladillo



BLANCO 100%



PANTONE 233 C



LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

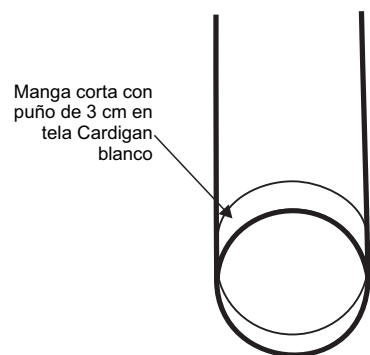
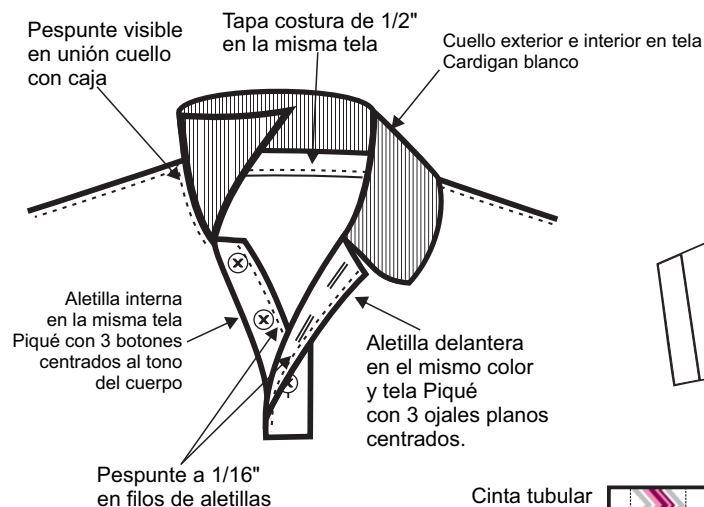
LOGOTIPO ISO 9001:2015: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Playera casual tipo Polo: manga larga, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

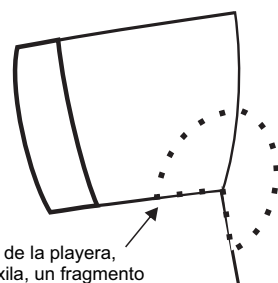
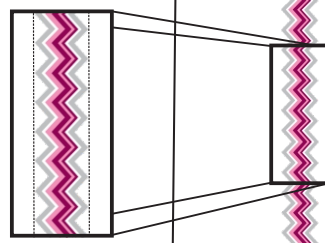
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

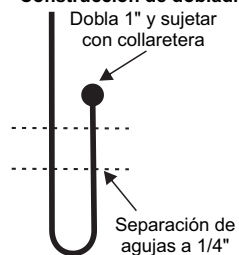
3.1.3 Playera tipo Polo manga corta



Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm. de ancho cosida en delantera derecha a 1 cm de la aletilla



Construcción de dobladillo



BLANCO 100%



PANTONE 233 C



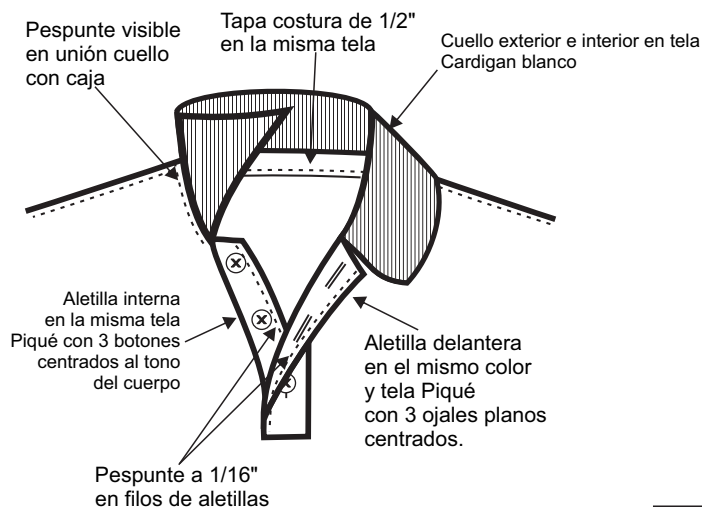
LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Playera casual tipo Polo: manga corta, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

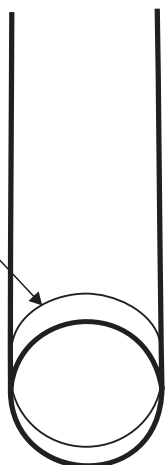
* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

3.1.4 Playera tipo Polo manga larga

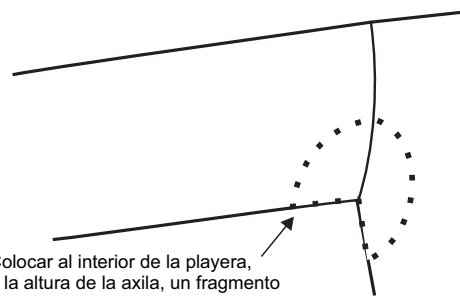


Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm. de ancho cosida en delantera derecha a 1 cm de la aletilla

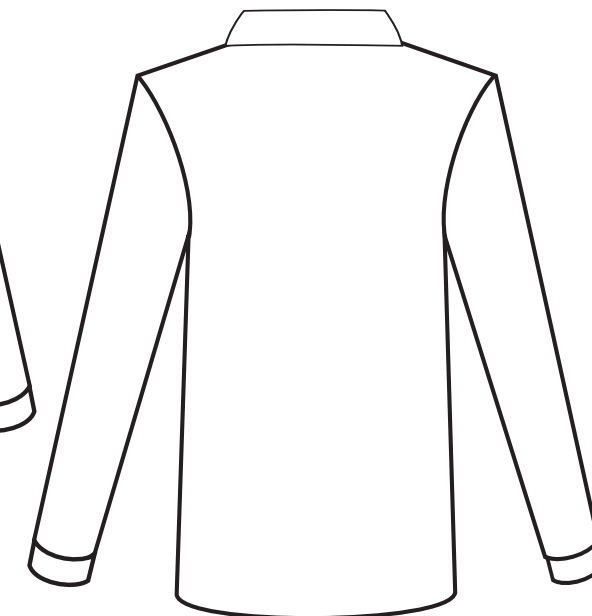
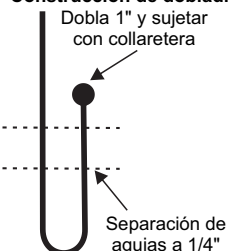
Manga corta con puño de 3 cm en tela Cardigan blanco



Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco



Construcción de dobladillo



- BLANCO 100% ● PANTONE 233 C
- LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%
- LOGOTIPO ISO 9001:2015: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Playera casual tipo Polo: manga larga, en tela Piqué*, color blanco. Cuello en tela Cárdigan blanco, Aletilla interna con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué*, con 3 ojales verticales planos centrados. Puños en tela Cárdigan blanco. Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco. Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera. Logotipo del INE bordado en negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda a bajo de la solapa del cuello.

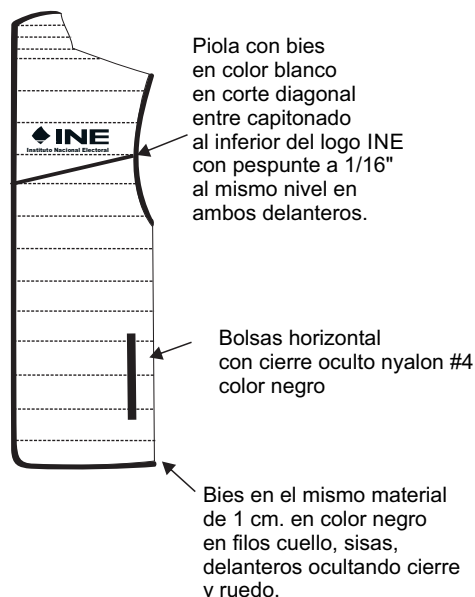
Cinta tubular sublimada fullcolor de 4 cm de ancho, cosida en delantera derecha a 1 cm de aletilla.

* Composición tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster

4. 1 Chaleco y Chamarrá



4.1.1 Chaleco



● NEGRO 100%

● LOGOTIPO INE: PANTONE 233 C, BLANCO 100%

Chaleco acolchonado capitonado horizontal: corte clásico para dama y caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color negro. Forro en 100% Poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% Polyester. Capitonado horizontal de 4 cm. Bis en misma tela, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nylon #4 color negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma horizontal, de alto de cuello hasta ruedo, en nylon #6 en color negro oculto con bis. Piola con bis en color blanco en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.

4.1.2 Chamarra



Chamarra acolchonada, capitonado horizontal: Corte clásico para dama y caballero. Hecho en 100% poliamida impermeable color negro. Forro en 100% Poliéster color negro capitonado horizontal. Relleno 100% Polyester. Capitonado horizontal de 4 cm. Bies en misma tela, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas. 2 bolsas verticales con cierre de nylon #4 color negro una en cada delantera. Cierre frontal de forma horizontal, de alto de cuello hasta ruedo, en nylon # 6 en color negro oculto con bias. Puño de manga con bias de la misma tela de 1 cm con resorte interno. Piola con bias en color blanco en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros. Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.